



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil



01.00002  
AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE  
DENOMINACION Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES: DE LA COMPAÑIA  
"FANDARI S.A."-----  
CUANTIA: S/.13'000.000,00.-----

" En la ciudad de Guayaquil, Capital  
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a  
los diez y siete días del mes de Noviembre de mil  
novecientos noventa y tres, ante mí, Abogado CESARIO L.  
CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón,  
comparecieron: por una parte, el señor Ingeniero  
Comercial don ALFREDO BAQUERIZO FERNANDEZ, quien  
declara ser ecuatoriano, casado, con domicilio en la  
ciudad de Guayaquil, en su calidad de Gerente  
General de la Compañía "FANDARI S.A.", calidad que  
legítima con el nombramiento inscrito, que  
presenta para que sea agregado a la presente; y,  
por otra parte, el señor Economista don OSCAR MORA  
CARDENAS, quien declara ser ecuatoriano, casado,  
con domicilio en la ciudad de Quito, de paso por  
esta ciudad, en su calidad de Presidente  
Ejecutivo, Encargado de la COMPAÑIA FINANCIERA  
ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, calidad que  
legítima con el nombramiento inscrito, que presenta  
para que sea agregado a la presente; mayores de  
edad, capaces para obligarse y contratar, a  
quienes de conocer doy fé; y, procediendo con  
amplia y entera libertad y bien instruídos de la

1 naturaleza y resultados de esta escritura pública de  
2 AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACION Y  
3 REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, para su otorgamiento  
4 me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
5 N O T A R I O: Sirvase autorizar en el Registro  
6 de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
7 conste el Aumento de Capital, Cambio de  
8 Denominación y Reforma de los Estatutos Sociales  
9 de la Compañía "FANDARI S.A.", así como también las  
10 demás declaraciones que se determinan al tenor de  
11 las siguientes cláusulas: P R I M E R A:  
12 OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la  
13 presente escritura pública, por una parte, el  
14 señor Ingeniero Comercial ALFREDO BAQUERIZO  
15 FERNANDEZ, por los derechos que representa de la  
16 compañía "FANDARI S.A.", en su calidad de Gerente  
17 General de la misma, tal como lo acredita con su  
18 respectiva nota de nombramiento debidamente inscrito  
19 en el Registro Mercantil, copia del cual se  
20 acompaña para que Usted, Señor Notario, en  
21 legitimación de su personería e intervención, se  
22 sirva insertar su texto en la Escritura a  
23 otorgarse y devolverlo luego; y, por otra parte,  
24 el señor Economista OSCAR MORA CARDENAS, por los  
25 derechos que representa de la COMPAÑIA  
26 FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC,  
27 en su calidad de Presidente Ejecutivo, Encargado de la  
28 misma, tal como lo acredita con su respectiva nota de



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil

- 2 -



1 nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
 2 Mercantil, copia del cual se acompaña para que  
 3 usted, Señor Notario, en legitimación de su  
 4 personería e intervención, se sirva insertar su texto  
 5 en la escritura a otorgarse y devolverlo luego;  
 6 aclarando que los comparecientes son ciudadanos de  
 7 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, casados,  
 8 residentes y domiciliados en la ciudad de Guayaquil  
 9 el primero y en Quito el último.- SEGUNDA:  
 10 ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública que  
 11 autorizó el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado  
 12 EDUARDO FALQUEZ AYALA, el doce de Abril de mil  
 13 novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro  
 14 Mercantil, Libro de Industriales del mismo Cantón  
 15 el seis de Mayo de mil novecientos noventa  
 16 y tres, debidamente aprobada y cumplidas todas las  
 17 formalidades legales, se constituyó la Compañía  
 18 "FANDARI S.A.", con domicilio en esta ciudad de  
 19 Guayaquil y con un capital social de DOS  
 20 MILLONES DE SUCRES (S/.2'000.000,00); b) La Junta  
 21 General Extraordinaria (Universal) de Accionistas  
 22 de FANDARI S.A. en sesión celebrada el día  
 23 seis de Julio de mil novecientos noventa y tres,  
 24 resolvió aumentar el capital social de la  
 25 misma en TRECE MILLONES DE SUCRES (S/.13'000.000,00)  
 26 más, pagaderos íntegramente mediante aporte en  
 27 especie, emitir trece mil nuevas acciones  
 28 representativas del aumento de capital acordado y

1           consecuentemente reformar los Artículos Quinto y  
2           Sexto del Capítulo Segundo del Contrato Social;  
3           c) De igual forma, la Junta General resolvió por  
4           unanimidad cambiar la denominación social de la  
5           compañía, a fin de que en lo posterior sea la de  
6           INVERPIC S.A. en vez de FANDARI S.A., y al mismo  
7           tiempo reformar el Artículo Primero del Capítulo  
8           Primero del Contrato Social; d) La COMPAÑIA  
9           FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC,  
10          mediante sesión de Directorio celebrada el veinte y  
11          uno de Junio de mil novecientos noventa y tres,  
12          resolvió autorizar al señor Economista OSCAR MORA  
13          CARDENAS, Presidente Ejecutivo, Encargado de la  
14          misma, para que a nombre de su representada  
15          comparezca a la reunión de Junta General  
16          Extraordinaria (Universal) de Accionistas de FANDARI  
17          S.A. que se realizó en Guayaquil el seis de Julio  
18          de mil novecientos noventa y tres, que resolvió  
19          aumentar el Capital Social de la Compañía; que  
20          accepte o no el avalúo de los bienes de propiedad  
21          de COFIEC que serían materia del aporte que  
22          realizaren los peritos; y, la suscripción de las  
23          trece mil nuevas acciones y de la  
24          correspondiente Escritura Pública de Aumento de  
25          Capital Social que contenga dicha aportación; e) La  
26          Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
27          compañía reunida el ocho de Julio de mil  
28          novecientos noventa y tres, resolvió por mayoría de los

00000004



Ab.  
Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil  
- 3 -



1 votos concurrentes a la sesión, aprobar el avalúo  
2 presentado por los peritos Arquitecto ROBERTO  
3 NORIEGA e Ingeniero JUAN RIBAS, respecto de los cinco  
4 bienes inmuebles materia de la aportación realizada  
5 por parte de la COMPANIA FINANCIERA ECUATORIANA DE  
6 DESARROLLO S.A. COFIEC, con los cuales se pagaría  
7 la totalidad de las trece mil nuevas acciones que  
8 se emitan como consecuencia del aludido Aumento de  
9 Capital Social.- T E R C E R A: AUMENTO DE CAPITAL.-  
10 UNO) La Junta General Extraordinaria (Universal) de  
11 Accionistas de la expresada compañía, en sesión  
12 celebrada el seis de Julio de mil novecientos  
13 noventa y tres, con el voto unánime de los  
14 accionistas concurrentes a la reunión, resolvió  
15 entre otras cosas lo siguiente: a) Aprobar la  
16 suscripción que, de las trece mil (13.000) nuevas  
17 acciones de UN MIL 00/100 SUCRES (S/.1.000,00)  
18 cada una a emitirse efectuaría como consecuencia  
19 del Aumento de Capital resuelto la COMPANIA FINANCIERA  
20 ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, en virtud  
21 de la renuncia que, al derecho de preferencia que  
22 les correspondería, hicieran expresamente todos los  
23 accionistas de la compañía, quedando la  
24 suscripción de la totalidad de las trece mil  
25 (13.000) nuevas acciones como a continuación se indica,  
26 a saber: La COMPANIA FINANCIERA ECUATORIANA DE  
27 DESARROLLO S.A. COFIEC, por la interpuesta persona  
28 de su Presidente Ejecutivo, Encargado señor

1 Economista OSCAR MORA CARDENAS, ha suscrito trece mil  
2 (13.000) nuevas acciones de UN MIL SUCRES  
3 (S/.1.000,00), cada una. DOS) La misma Junta aprobó  
4 que tal suscripción sea pagada íntegramente mediante  
5 aporte en especie, conforme el detalle siguiente:  
6 APORTACION: a) **Antecedentes.**- La COMPANIA FINANCIERA  
7 ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, por la  
8 interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo,  
9 Encargado el señor Economista OSCAR MORA CARDENAS,  
10 declara: que mediante sesión de Directorio celebrada el  
11 veinte y uno de Junio de mil novecientos noventa  
12 y tres se resolvió autorizar al Presidente Ejecutivo,  
13 Encargado para que concorra a la celebración de  
14 la Junta General de Accionistas de la Compañía  
15 "FANDARI S.A." donde se resolvería el Aumento de  
16 Capital Social, a fin de que manifieste el interés  
17 de COFIEC en la suscripción y pago de la totalidad  
18 de las trece mil (13.000) nuevas acciones a  
19 emitirse, mediante la aportación de cinco bienes  
20 inmuebles de propiedad de COFIEC, ubicados en la  
21 Manzana número sesenta y siete de la Ciudadela  
22 Bellavista de la ciudad de Guayaquil; que además,  
23 acepte o no el avalúo que los peritos designados  
24 realizaren sobre los bienes antedichos; y, por  
25 último, que suscriba la correspondiente Escritura  
26 Pública que contenga la Aportación de los inmuebles  
27 mencionados. b) **Historia del Dominio:** Los inmuebles  
28 materia de este aporte corresponden a los solares

000005



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59  
Guayaquil  
- 4 -



1 identificados anteriormente con los números siete a,  
 2 ocho, ocho a, nueve y diez de la número sesenta  
 3 y siete ubicados en la Cuarta Etapa de la Urbanización  
 4 Bellavista, Parroquia Urbana Tarqui del Cantón  
 5 Guayaquil, que actualmente se encuentran  
 6 identificados con los Códigos Municipales números  
 7 setenta y ocho-cero cero sesenta y siete-cero cero  
 8 siete-cero cero cero dos, setenta y ocho-cero  
 9 cero sesenta y siete-cero cero ocho-cero cero  
 10 cero uno, setenta y ocho-cero cero sesenta y  
 11 siete-cero cero ocho-cero cero cero dos, setenta y  
 12 ocho-cero cero sesenta y siete-cero cero  
 13 nueve-cero cero cero cero y, setenta y ocho-cero  
 14 cero sesenta y siete-cero diez-cero cero cero cero,  
 15 respectivamente, cuya superficie total es de  
 16 seiscientos sesenta y cinco metros cuadrados cuarenta  
 17 decímetros cuadrados, y cuyos linderos y mensuras se  
 18 describen más adelante; y, que la Compañía  
 19 Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIEC, por  
 20 la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo,  
 21 Encargado declara que adquirió el dominio y  
 22 propiedad sobre dichos inmuebles por Dación en  
 23 Pago que hiciera a su favor la Compañía FERRONE  
 24 GALARZA Cia. Ltda. mediante Escritura pública  
 25 otorgada ante el Notario Vigésimo Primero de  
 26 Guayaquil, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE el diez y  
 27 nueve de Marzo de mil novecientos noventa y  
 28 uno e inscrita en el Registro de la Propiedad del

1 mismo cantón el treinta de Diciembre de mil  
2 novecientos noventa y uno, de fojas doscientos  
3 setenta y tres mil doscientos veinte y uno a  
4 doscientos setenta y tres mil trescientos noventa y  
5 dos, número once mil setecientos noventa y dos del  
6 Registro de la Propiedad y anotada bajo el  
7 número treinta mil seiscientos noventa y siete del  
8 Repertorio. c) El señor Economista OSCAR MORA CARDENAS  
9 declara, que su representada la COMPANIA FINANCIERA  
10 ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC es propietaria  
11 única y exclusiva de los cinco inmuebles  
12 ubicados en la Ciudadela Bellavista materia del  
13 aporte, los cuales transfiere en su totalidad a  
14 favor de FANDARI S.A., y que corresponden a los  
15 que se describen a continuación, a saber: **Linderos**  
16 **y mensuras de los inmuebles materia de la Aportación:**  
17 **SOLAR NUMERO UNO:** Corresponde al identificado con el  
18 Código Municipal número setenta y ocho-cero cero  
19 sesenta y siete-cero cero siete-cero cero cero  
20 dos, siendo sus linderos y medidas los siguientes:  
21 Por el Norte, calle diez y siete con SEIS METROS  
22 SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; Por el Sur,  
23 solares números treinta y treinta y uno con SEIS  
24 METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; Por el  
25 Este, solar número ocho con VEINTE METROS LINEALES;  
26 y, Por el Oeste, solar número siete con VEINTE  
27 METROS LINEALES.- AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO  
28 TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 5 -



1 DECIMETROS CUADRADOS; SOLAR NUMERO DOS: Corresponde al  
2 identificado con el Código Municipal número setenta  
3 y ocho-cero cero sesenta y siete-cero cero cero  
4 ocho-cero cero cero uno, siendo sus linderos y  
5 mensuras los siguientes: Por el Norte, calle diez y  
6 siete con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES;  
7 Por el Sur, solares números veinte y nueve y  
8 treinta, con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES;  
9 Por el Este, Solar número ocho con VEINTE METROS  
10 LINEALES; y, Por el Oeste, solar número siete A  
11 con VEINTE METROS LINEALES.- AREA DE ESTE SOLAR:  
12 CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; SOLAR NUMERO TRES:  
13 Corresponde al identificado con el Código Municipal  
14 número setenta y ocho-cero cero sesenta y siete-cero  
15 cero ocho-cero cero cero dos, siendo sus linderos  
16 y mensuras los siguientes; Por el Norte, calle diez  
17 y siete con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES;  
18 Por el Sur, solares números veinte y nueve y  
19 veinte y nueve A, con SEIS METROS SESENTA  
20 CENTIMETROS LINEALES; Por el Este, solar número  
21 nueve con VEINTE METROS LINEALES; y, Por el Oeste,  
22 solar número ocho con VEINTE METROS LINEALES.-  
23 AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS  
24 CUADRADOS; SOLAR NUMERO CUATRO: Corresponde al  
25 identificado con el Código Municipal número setenta y  
26 ocho-cero cero sesenta y siete-cero cero nueve-cero  
27 cero cero cero, siendo sus linderos y mensuras los  
28 siguientes: Por el Norte, calle diez y siete con

1 SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el  
2 Sur, solares números veinte y ocho y veinte y  
3 nueve, con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES;  
4 Por el Este, solar número diez con VEINTE METROS  
5 LINEALES; y, Por el Oeste, solar número ocho A con  
6 VEINTE METROS LINEALES.- AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO  
7 TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; y, SOLAR NUMERO CINCO:  
8 Corresponde al identificado con el Código Municipal  
9 número setenta y ocho-cero cero sesenta y siete-cero  
10 diez-cero cero cero cero, siendo sus linderos y  
11 mensuras los siguientes; Por el Norte, calle diez y  
12 siete con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES;  
13 Por el Sur: solar número veinte y ocho, con SEIS  
14 METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el Este:  
15 solar número once con VEINTE METROS LINEALES; y,  
16 Por el Oeste; solar número nueve con VEINTE METROS  
17 LINEALES.- AREA DE ESTE SOLAR; CIENTO TREINTA Y DOS  
18 METROS CUADRADOS. El señor Economista OSCAR MORA  
19 CARDENAS, a nombre de su representada declara que los  
20 bienes referidos anteriormente que serán materia de  
21 aportación para el aumento de capital social de la  
22 compañía FANDARI S.A., se encuentran libre de todo  
23 gravamen o limitación que afecte su dominio, sin  
24 embargo de lo cual, se comprometa al saneamiento en  
25 los términos de ley.- El valor de la aportación  
26 de los solares descritos es como a continuación se  
27 indica: a) Solar número uno: Código Municipal  
28 número setenta y ocho-cero cero sesenta y



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 6 -



1           siete-cero    cero    cero    siete-cero    cero    cero    dos;  
2           Dos millones seiscientos mil sucres; b) Solar número  
3           dos: Código Municipal número setenta y ocho-cero  
4           cero sesenta y siete-cero cero ocho-cero cero cero  
5           uno; Dos millones seiscientos mil sucres; c) Solar  
6           número tres: Código Municipal número setenta y  
7           ocho-cero cero sesenta y siete-cero cero ocho-cero  
8           cero cero dos; Dos millones seiscientos mil  
9           sucres; d) Solar número cuatro; Código Municipal  
10          número setenta y ocho-cero cero sesenta y siete-cero  
11          cero nueve-cero cero cero cero; Dos millones  
12          seiscientos mil sucres; y, e) Solar número cinco:  
13          Código Municipal número setenta y ocho-cero cero  
14          sesenta y siete-cero cero diez-cero cero cero cero;  
15          Dos millones seiscientos mil sucres. Valor total  
16          de la aportación: TRECE MILLONES DE SUCRES, que  
17          suscribe y paga la COMPAÑIA FINANCIERA ECUATORIANA  
18          DE DESARROLLO S.A. COFIEC con la aportación de los  
19          referidos solares de su propiedad y que equivale a  
20          trece mil (13.000) nuevas acciones de UN MIL 00/100  
21          SUCRES (S/.1.000,00), cada una, que corresponde a la  
22          totalidad del Aumento de Capital acordado. TRES)  
23          Fueron nombrados por mayoría de los votos presentes  
24          como peritos en la Junta del seis de Julio de mil  
25          novecientos noventa y tres para efectuar el avalúo  
26          de los solares materia del aporte del Arquitecto  
27          ROBERTO NORIEGA NEIRA y el Ingeniero Civil JUAN  
28          RIBAS VERA, a fin de que elaboren el respectivo

1 informe. CUATRO) La Junta General Extraordinaria de  
2 Accionistas reunida el ocho de Julio de mil  
3 novecientos noventa y tres resolvió, por mayoría de  
4 votos presentes lo siguiente: APROBAR el informe  
5 presentado por los Peritos Arquitecto ROBERTO NORIEGA  
6 NERIA e Ingeniero Civil JUAN RIBAS VERA, sobre el  
7 avalúo individualizado de los cinco inmuebles  
8 referidos en el punto dos precedente, cuyo avalúo  
9 total asciende a la suma de TRECE MILLONES 00/100  
10 SUCRES (S/.13'000.000,00). CINCO) La suscriptora del  
11 Aumento de Capital acordado COMPAÑIA FINANCIERA  
12 ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, por la  
13 interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo,  
14 Encargado, declara: Que aporta y entrega los  
15 inmuebles mencionados anteriormente, separándose de  
16 esta manera de su dominio, posesión, uso y goce,  
17 inmuebles que a su vez son aceptados y recibidos  
18 por FANDARI S.A., por la interpuesta persona de su  
19 representante legal, obligándose la aportante al  
20 saneamiento en los términos de Ley. SEIS) Con la  
21 aportación efectuada a su favor de los cinco  
22 inmuebles descritos con anterioridad, la compañía  
23 FANDARI S.A., pasa a ser propietaria única, plena y  
24 absoluta de los mismos, pudiendo usar, gozar y  
25 disponer de ellos libremente, cual en derecho le  
26 corresponde. SIETE) En la Junta General Universal de  
27 Accionistas celebrada el seis de Julio de mil  
28 novecientos noventa y tres, se acordó también por

0500008



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil  
- 7 -



1 unanimidad cambiar la actual denominación social de  
 2 la compañía por la de INVERPIC S.A., y modificar el  
 3 Artículo Primero del Capítulo Primero de los Estatutos  
 4 en tal sentido.- C U A R T A: DECLARACIONES.-  
 5 Consecuente con todos los antecedentes expresados en  
 6 la cláusula precedente, el suscrito Ingeniero  
 7 Comercial ALFREDO BAQUERIZO FERNANDEZ, en su calidad  
 8 de Gerente General de FANDARI S.A. declara, en virtud  
 9 de las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales  
 10 del seis y ocho de Julio de mil novecientos noventa  
 11 y tres, lo siguiente: a) Que el capital social de  
 12 la compañía a consecuencia del aumento constante en  
 13 esta escritura pública, queda aumentado en la  
 14 cantidad de TRECE MILLONES 00/100 SUCRES  
 15 (S/.13'000.000,00), esto es, hasta la suma de QUINCE  
 16 MILLONES 00/100 SUCRES (S/.15'000.000,00). Los  
 17 Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo de  
 18 los Estatutos Sociales, quedan reformados de la  
 19 siguiente manera: "CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL,  
 20 ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTICULO QUINTO: El capital  
 21 social de la compañía es de QUINCE MILLONES 00/100  
 22 SUCRES (S/.15'000.000,00), dividido en quince mil  
 23 (15.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL  
 24 00/100 SUCRES (S/.1.000,00) cada una, capital que  
 25 podrá ser aumentado por resolución de la Junta  
 26 General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: En vez  
 27 de dos mil, dirá quince mil." b) Que la suscriptora es  
 28 de nacionalidad ecuatoriana. c) Por otro lado, dando

1 cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, el  
2 Representante Legal de FANDARI S.A., declara que la  
3 denominación social de la compañía ha sido cambiada  
4 por la de INVERPIC S.A., modificándose de igual manera el  
5 Artículo Primero del Capítulo Primero de los Estatutos  
6 Sociales en tal sentido, según consta del Acta de  
7 Junta General, cuya copia certificada se acompaña para  
8 que forme parte de este instrumento. Anteponga y  
9 agregue usted, Señor Notario, las demás cláusulas  
10 de estilo necesarias para la validez, firmeza y  
11 perfeccionamiento legal de esta escritura, y  
12 agregue como documentos habilitantes los siguientes:  
13 a) Nombramiento del señor Ingeniero Comercial ALFREDO  
14 BAQUERIZO FERNANDEZ, como Gerente General de FANDARI  
15 S.A.; b) Nombramiento del señor Economista OSCAR MORA  
16 CARDENAS, como Presidente Ejecutivo, Encargado de  
17 COFIEC; c) Copia certificada del Acta de Junta General  
18 de Accionistas de FANDARI S.A. del seis de Julio  
19 de mil novecientos noventa y tres; d) Copia  
20 certificada del Acta de Junta General de  
21 Accionistas de FANDARI S.A. del ocho de Julio de  
22 mil novecientos noventa y tres; e) Copia certificada  
23 del Acta de Sesión de Directorio de la COMPAÑIA  
24 FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC;  
25 celebrada el veinte y uno de Junio de mil  
26 novecientos noventa y tres; f) Informe pericial  
27 presentado por los peritos Arquitecto ROBERTO NORIEGA  
28 NEIRA e Ingeniero Civil JUAN RIBAS VERA sobre el



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.

NOTARIO 59

Guayaquil

- 8 -



1      avalúo      de      los      bienes      materia      de 9      la  
2      aportación;      y,      g)      Recibos      de      Impuestos      Prediales      y  
3      de      Bomberos      de      los      inmuebles      aportados  
4      correspondientes      a      los      años      mil      novecientos      noventa  
5      y      dos      y      mil      novecientos      noventa      y      tres.-      (firmado)  
6      JORGE      NEIRA      M.,      JORGE      NEIRA      MENENDEZ,      ABOGADO,  
7      registro      número      dos      mil      ochenta      y      nueve".-      (Hasta  
8      aquí      La      Minuta).-      ES      COPIA.-      Se      agregan      el  
9      nombramiento      del      Gerente      General;      y,      las      Actas      de  
10     Juntas      Generales      Extraordinarias      de      Accionistas      de  
11     la      Compañía      FANDARI      S.A.,      celebradas      los      días      seis  
12     y      ocho      de      Julio      de      mil      novecientos      noventa      y      tres;  
13     el      nombramiento      del      Presidente      Ejecutivo/;      y,      el  
14     Acta      de      Sesión      de      Directorio      de      la      Compañía  
15     CORPORACION      ECUATORIANA      DE      DESARROLLO      S.A.      COFIEC,  
16     celebrada      el      veinte      y      uno      de      Junio      de      mil  
17     novecientos      noventa      y      tres.-      El      presente      contrato  
18     se      encuentra      Exento      de      Impuestos,      según      Decreto  
19     Supremo      Setecientos      Treinta      y      Tres,      de      veinte      y  
20     dos      de      agosto      de      mil      novecientos      setenta      y      cinco,  
21     publicado      en      el      Registro      Oficial      ochocientos  
22     setenta      y      ocho,      de      agosto      veinte      y      nueve      de      mil  
23     novecientos      setenta      y      cinco.-      Por      tanto,      los  
24     señores      otorgantes      se      ratificaron      en      el  
25     contenido      de      la      Minuta      inserta;      y,      habiéndoles  
26     leído      yo,      el      Notario,      esta      escritura,      en      alta      voz,  
27     de      principio      a      fin,      a      los      otorgantes,      éstos      la  
28     aprobaron      y      firmaron      en      unidad      de      acto      y

1 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fé.- Entls:-Encargado.-  
2 vale...- *f.*

3  
4  
5  
6  
7  
8 **Alfredo Baquerizo Fernández..- RUC: # 0991259457001..-**  
9 **C.C: # 09-03460020..- ( Cía. Fandari S.A. )..-**

10  
11 *[Signature]*  
12 **Oscar Mora Cárdenas..-**  
13 **C.C: # 17-00219734..- RUC: # 1790021831001..-**  
14 **C.V: # 116-055..- ( Cía. Cofiec )..-**

15  
16  
17  
18 **Ab. Cesario L. Condo Chiriboga**  
19 **Notario 5o. del Cantón**  
20 **Guayaquil**  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

I

Guayaquil, Mayo 11 de 1993

0 00010

Saldo Liquidado Comercial  
ALFREDO VICENTE BARRIBAZO FERNANDEZ  
C.I. 1111



De las consideraciones:

Comprobo fehaciente por la Junta General de Accionistas de la Compañía FAVORITE S.A. en su sesión celebrada el día 10 de mayo de 1993 el nombramiento de Gerente General de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones contenidas en los Estatutos Sociales de la misma.

En el momento de su firma se encuentra la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Felipe Ayala, el 17 de Abril de 1993 en virtud de la cual se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 5 de Mayo de 1993.

*[Handwritten signature]*

En consecuencia,

*[Handwritten signature]*  
VICENTE BARRIBAZO FERNANDEZ  
SECRETARÍA 17-100  
DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía FAVORITE S.A., para el cumplimiento de sus deberes.

ALFREDO VICENTE BARRIBAZO FERNANDEZ  
GERENTE GENERAL

Guayaquil, Mayo 11 de 1993



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de *Gerente*

Folios *15-558* Registro Mercantil No. *6191*  
Repertorio No. *11.244*

Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-

Guayaquil, *17 de Mayo de 1993*

*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCHAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

I

I

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "FANDARI S.A.", CELEBRADA EL 6 DE JULIO DE 1993.** - En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día seis de Julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el local ubicado en la oficina 1101, piso 11 del Edificio Torre Azul, sito en la esquina de las calle Chile 303 y Luque de esta ciudad, los siguientes accionistas de la compañía Anónima "FANDARI S.A.", a saber: El Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de 1.996 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; El Sr. Arqu. Luis Fernando Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Abg. Jorge Alfredo Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Econ. Pedro Pablo Baquerizo, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Abg. Jorge Alfredo Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); También se encuentran presentes la Señora Lucila Neira de Baquerizo, Presidenta de la Compañía y el Sr. Felipe Cordóvez Escobar, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. (COFIDECA). Como se encuentran presentes todos los accionistas y como por consiguiente se encuentra representado íntegramente el capital social suscrito y pagado en la totalidad de su valor, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria (Universal), estando también unánimes en que se trate en dicha Junta los siguientes asuntos (como el orden del día): a) Considerar y Resolver acerca del aumento de capital social y consiguiente reforma de estatutos de la compañía; b) Designación de los peritos para el avalúo de los bienes materia de la aportación; c) Considerar y Resolver acerca de los cambios de denominación social de la compañía; d) Conocer y Resolver sobre la reforma del Artículo Primero del Capítulo Primero y Arts. Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del Contrato Social; y e) Autorizar al Gerente General de la compañía para que suscriba la Escritura Pública de Aumento de Capital, Cambio de Denominación Social y Reforma de Estatutos de la Compañía, así como cuantas gestiones fueren necesarias para el perfeccionamiento legal de lo que se resolviera. En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 280 de la Ley de compañías, y en concordancia con el Art. Vigésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se declare que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad. Preside la sesión la señora Lucila Neira de Baquerizo en su calidad de Presidenta de la compañía, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández. La Presidencia, considerando que en la sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Social pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de lo cual todos

#

I

000011

Los accionistas personalmente están debidamente informados. En tal virtud, la Junta pasa a considerar lo relativo al primer punto del orden del día, y toma la palabra el Gerente (General), quien manifiesta que es indispensable para el desarrollo y expansión de los negocios sociales de su representada, el incrementar el monto de su Capital Social, proponiendo que el mismo se aumente en TRECE MILLONES 00/100 SUCRES (\$/.13'000.000,00) más. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad aumentar en TRECE MILLONES 00/100 SUCRES (\$/.13'000.000,00) más, el Capital Social de la misma que actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES (\$/.2'000.000,00), mediante la emisión de TRECE MIL (13.000) nuevas acciones de un valor nominal de un mil sucres (\$/.1.000,00) cada una, de tal manera que en lo sucesivo el Capital Social de la Compañía sea de QUINCE MILLONES DE SUCRES (\$/.15'000.000,00). A tales efectos, la Junta General por igual unanimidad resuelve que el pago de las mismas realice en su totalidad mediante el aporte de cinco bienes muebles correspondientes a los solares identificados en la anterior codificación municipal con los números 7-A, 8, 8-A, 9 y de la Manzana N° 67 de la ciudadela Bellavista de esta ciudad, y actualmente con los Códigos Municipales Nos. N° 78-0067-007-0002; N° 78-0067-008-0001; N° 78-0067-008-0002; N° 78-0067-009-0000; N° 78-0067-010-0000; respectivamente. A continuación, la Presidencial manifiesta que de conformidad con el derecho preferente que la Ley concede a los accionistas para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que actualmente poseen, la suscripción de las 13.000 nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de Capital debe distribuirse entre los socios a prorrata de sus actuales acciones, a menos que cualquiera de ellos decida renunciar, en todo o en parte, al mencionado derecho preferente en favor de otros u otros accionistas, no siendo necesaria la publicación por la prensa del aviso respectivo, toda vez que el Capital Social se encuentra representado íntegramente en la Junta. De inmediato, la Junta General luego de conocer la decisión de todos y cada uno de los accionistas concurrentes, quienes han manifestado expresamente su deseo de renunciar a ejercer el derecho de preferencia que les asiste en favor de la compañía FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO, S.A. COFIEC, la cual por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo ha manifestado su interés en suscribir la totalidad de las referidas nuevas acciones, aprueba por unanimidad de voto, es decir, con el voto conforme de la totalidad del Capital, pagado concurrente, la siguiente suscripción de las 13.000 nuevas acciones de un valor nominal de un mil (\$/.1.000,00) cada una, correspondientes al acordado aumento de Capital: La Compañía FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, suscribe la totalidad de las 13.000 nuevas acciones de un mil sucres (\$/.1.000,00) cada una. Al continuación, la Junta General luego de deliberar al respecto resuelve por unanimidad lo siguiente: **UNO)** Aprobar la suscripción que de las 13.000 nuevas acciones de un mil sucres cada una, ha efectuado la Compañía FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, en virtud de la renuncia expresa que, de su derecho preferente, han realizado todos los accionistas; **DOS)** Aprobar que la suscripción de las nuevas acciones se pague íntegramente en especie, conforme al detalle



Handwritten scribble or signature mark.

I

J

siguientes: **SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL: INMUEBLES MATERIA DE APORTACION.** - a) Según se ha expresado anteriormente, el Aumento de Capital acordado se pagará íntegramente mediante la aportación de cinco bienes inmuebles de la absoluta y exclusiva propiedad de la Compañía FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIED, correspondientes a cinco solares cuyos códigos municipales actuales son los siguientes: Solar # 1: Código Municipal N° 78-0067-007-0002; Solar # 2: Código Municipal N° 78-0067-008-0001; Solar # 3: Código Municipal N° 78-0067-008-0002; Solar # 4: Código Municipal N° 78-0067-009-0000; y, Solar # 5: Código Municipal N° 78-0067-010-0000. - Todos los inmuebles identificados con sus respectivos Códigos Municipales se encuentran en la Mz. # 67 de la denominada Ciudadela Bellavista de esta ciudad de Guayaquil. - b) La Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIED, mediante sesión de Directorio celebrada el día 21 de Junio de 1993, resolvió aprobar la suscripción de las trece mil nuevas acciones del Aumento de Capital referido, y su pago mediante la aportación y consiguiente Transferencia de Dominio de los referidos cinco inmuebles, para el Aumento de Capital Social de la compañía FANDARI S.A., habiendo autorizado de igual manera al señor Felipe Cordovez Escobar, Presidente Ejecutivo de COFIED, Sociedad, para que a nombre de su representada intervenga en la Junta General donde se resolviera el Aumento de Capital respectivo, acepte o no el avalúo de los bienes materia de la aportación que realizaren los peritos designados para el efecto, así como suscriba las nuevas acciones materia del aumento y la Escritura Pública que contenga la aportación anotada anteriormente. - c) **Linderos y medidas de los inmuebles materia de la aportación:** Los inmuebles referidos anteriormente tienen los siguientes linderos y medidas: **SOLAR # 1:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal N° 78-0067-007-0002, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 30 y 31 con SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar # 8 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, solar # 7 con VEINTE METROS LINEALES; AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS; **SOLAR # 2:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal N° 78-0067-008-0001, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 29 y 30 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar N° 8 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, Solar # 7A con VEINTE METROS LINEALES; AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; **SOLAR # 3:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal N° 78-0067-008-0002, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 29 y 29A con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar N° 9 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, solar N° 8 con VEINTE METROS LINEALES; AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; **SOLAR # 4:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal N° 78-0067-009-0000, siendo sus linderos y medidas los siguientes: Por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTI-



Handwritten signature or initials.

METROS LINEALES; por el Sur, los solares NROS 28 y 29, con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar # 10 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, solar # 84 con VEINTE METROS LINEALES; AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS; y, el **SOLAR NO 5:** corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal NRO 78+0067-010-0000 siendo sus linderos los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el Sur, solar # 28 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el Este, solar # 11 con VEINTE METROS LINEALES; Por el Oeste, solar # 9 con VEINTE METROS LINEALES; AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.- El señor Felipe Cordovez Escobar, a nombre de su representada declara que los bienes referidos anteriormente que serán materia de aportación para el Aumento de Capital Social de la compañía FANDARI S.A., se encuentran libre de todo gravamen o limitación que afecte su dominio, sin embargo de lo cual se compromete al saneamiento en los términos de ley.- Posteriormente, la Junta pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, y los socios de la compañía luego de establecer las características de los inmuebles que serán materia de la aportación resuelven por unanimidad designar como peritos a los señores Arq. Roberto Noriega e Ingg. Juan Ribas para que realicen el avalúo de los bienes materia de la aportación, debiendo presentar su informe en el plazo de dos días a partir de la presente fecha, resolviéndose también que los nombramientos le sean cursados por el Secretario de la Junta.- Posteriormente, la Junta pasa a considerar el **tercer punto** del orden del día, y el Gerente General manifiesta que es necesario, dado el giro que tendrán los negocios sociales de la compañía, cambiar su denominación social por la de INVERVIC S.A. a la cual ya fué consultada y se encuentra aprobada por parte de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, poniendo a consideración de los demás accionistas presentes dicha sugerencia. La Junta, luego de conocer el planteamiento realizado por el Gerente General, por unanimidad resuelve aprobar el cambio de denominación social de la compañía actual FANDARI S.A. posterior se denominará INVERVIC S.A. en vez de FANDARI S.A.- Luego, la Junta pasa a conocer el **cuarto punto** del orden del día, y la Presidencia manifiesta que en virtud de lo resuelto anteriormente, es indispensable reformar el Artículo Primero del Capítulo Primero, del Contrato Social, así como los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo del referido Contrato Social, a efectos de que en lo posterior queden como a continuación se indica: "CAPITULO PRIMERO: Denominación, finalidad, duración y domicilio.- ARTICULO PRIMERO: En vez de FANDARI S.A., deberá constar INVERVIC S.A." "CAPITULO SEGUNDO: Capital, acciones y accionistas.- ARTICULO QUINTO: El Capital Social de la compañía es de QUINCE MILLONES 00/100 SUCRETES (\$/ 15.000.000,00) dividido en 15.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucretes cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.- ARTICULO SEXTO: En vez de dos mil, dirá quince mil" La Junta General por unanimidad resuelve aprobar el planteamiento hecho por el Gerente General, y en consecuencia modificar el Capítulo Primero en su Artículo Primero, conforme ha quedado indicado anteriormente, y, modificar los Artículos Quinto y Sexto del Capítulo Segundo, conforme al texto referido anterior-

H

ormente.- De igual manera, la Junta General por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía para que a nombre de su representada realice cuantas gestiones fueren menester para el perfeccionamiento legal de todo lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidencia concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se dá lectura a la misma, habiendo sido aprobada por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 12H00. f) Lucila Neira de Baquerizo; Presidente de la Junta.- f) Ing. Com. Alfredo Baquerizo F.; Secretario de la Junta.- Los demás concurrentes f) Arq. Luis Baquerizo Fernández.- f) Abg. Jorge Baquerizo Fernández f) Econ. Pedro F. Baquerizo Fernández f) Abg. Jorge Neira Menéndez.- p' Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIEC, f) Sr. Felipe Cordovez Escobar; Presidente Ejecutivo.

**CERTIFICO:** Que la presenta acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, Julio 6 de 1993.

ING. COM. ALFREDO BAQUERIZO F.  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

I

Guayaquil, Julio 7 de 1993

SEÑORES  
ACCIONISTAS DE FANDARI S.A.  
CIUDAD.-

000013

**De nuestras consideraciones:**

Dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de FANDARI S.A. celebrada el 6 de Julio de 1993, procedemos a continuación a emitir el informe relativo al Avalúo de los inmuebles materia del Peritaje, para lo cual hemos sido designados, a saber:



AVALUO DE LOS SOLARES DE LA COMPANIA FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC QUE SERAN MATERIA DE APORTACION PARA EL AUMENTO DE CAPITAL DE FANDARI S.A.

**PROPIETARIO:** Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIEC

**DIRECCION:** Calle # 17, ciudadela Bellavista

**SOLARES:** Nos. 78-0067-007-0002, 78-0067-008-0001, 78-0067-008-0002, 78-0067-009-0000, 78-0067-010-0000

**MANZANA:** 67

**CANTON:** Guayaquil

**PROVINCIA:** Guayas

**DIMENSIONES DE LOTE Y LINDEROS**

**SOLAR # 1:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal Nº 78-0067-007-0002, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 30 y 31 con SEIS METROS SESENTA Y DOS CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar # 8 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, solar # 7 con VEINTE METROS LINEALES;

**SOLAR # 2:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal Nº 78-0067-008-0001, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 29 y 30 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Este, solar Nº 8 con VEINTE METROS LINEALES; y Por el Oeste Solar # 7A con VEINTE METROS LINEALES.

**SOLAR # 3:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal Nº 78-0067-008-0002, siendo sus linderos y medidas los siguientes: por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 29 y 29A con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; y por el Este solar Nº 9 con VEINTE METROS LINEALES; y por el Oeste, solar Nº 8 con VEINTE METROS LINEALES.

**SOLAR # 4:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal Nº 78-0067-009-0000, siendo sus linderos y medidas los siguientes: Por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTI-

I

METROS LINEALES; por el Sur, solares Nos. 28 y 29, con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; por el este, solar # 10 con VEINTE METROS LINEALES; y, por el Oeste, solar Nº 8A con VEINTE METROS LINEALES;

**SOLAR Nº 5:** Corresponde al identificado actualmente con el Código Municipal Nº 78-0067-010-0000 siendo sus linderos los siguientes, por el Norte, calle 17 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el Sur: solar # 28 con SEIS METROS SESENTA CENTIMETROS LINEALES; Por el Este: Solar # 11 con VEINTE METROS LINEALES; Y, Por el Oeste: Solar # 9 con VEINTE METROS LINEALES.

**SUPERFICIE DE LOS TERRENOS:**

- SOLAR # 1:** AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECIMETROS CUADRADOS  
**SOLAR # 2:** AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.  
**SOLAR # 3.** AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.  
**SOLAR # 4.** AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS: y,  
**SOLAR # 5.** AREA DE ESTE SOLAR: CIENTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS.

**TIPO DE CONSTRUCCION:** Ninguna.

**AVALUO DE LOS INMUEBLES:**

- SOLAR # 1:** Código Municipal # 78-0067-007-0002; Avalúo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.  
**SOLAR # 2:** Código Municipal # 78-0067-008-0001; Avalúo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.  
**SOLAR # 3:** Código Municipal # 78-0067-008-0002; Avalúo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.  
**SOLAR # 4:** Código Municipal # 78-0067-009-0000; Avalúo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.  
**SOLAR # 5:** Código Municipal # 78-0067-010-0000; Avalúo DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL 00/100 SUCRES.

**VALOR TOTAL DEL AVALUO:** TRECE MILLONES 00/100 SUCRES

El valor de los predios los estimamos en base a la observación y exámenes que realizamos de acuerdo a la ubicación de los solares y el avalúo referencial por metro cuadrado en el sector.

Es todo cuanto podemos informar en honor a la verdad.



ARG. ROBERTO NORIEGA NEIRA  
MATRICULA # G-2060

Es conforme,  
P E R I T O S



ING. JUAN RIBAS VERA  
MATRICULA # 1387

I

0000014

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA "FANDARI S.A.", CELEBRADA EL 8 DE JULIO DE 1993.-En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día ocho de Julio de mil novecientos noventa y tres, se reúnen en el local ubicado en la oficina 1101, piso 11 del Edificio Torre Azul, sito en la esquina de las calle Chile 303 y Luque de esta ciudad, los siguientes accionistas de la compañía Anónima FANDARI S.A. a saber: El Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de 1.996 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una; El Sr. Arq. Luis Fernando Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Abg. Jorge Alfredo Baquerizo Fernández, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Econ. Pedro Pablo Baquerizo, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); El Sr. Abg. Jorge Alfredo Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de UNA (1) acción ordinaria, nominativa y liberada de un mil sucres (S/.1.000,00); También se encuentran presentes la señora Lucila Neira de Baquerizo, Presidenta de la Compañía y el Sr. Felipe Cordovez Escobar, en su calidad de PRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIEC.- En consecuencia, de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 280 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. Veésimo Cuarto de los Estatutos Sociales, se declara que la Junta General queda válidamente convocada y constituida, teniendo como asuntos del orden del día los que han sido fijados por unanimidad.- Preside la sesión la señora Lucila Neira de Baquerizo, en su calidad de Presidenta de la Compañía, y actúa de Secretario el suscrito Gerente General Ing. Com. Alfredo Baquerizo Fernández.- Como se encuentran presentes todos los accionistas y como por consiguiente se encuentra representado íntegramente el capital social suscrito y pagado en la totalidad de su valor, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse Junta General Extraordinaria (Universal).- La Presidencia manifiesta que el propósito de esta reunión es resolver el punto único del orden del día, que consta a continuación: **PUNTO UNICO.-** Conocer y resolver sobre el informe presentado por los Peritos Arq. Roberto Noriega Neira e Ing. Civ. Juan Ribas Vera, en el cual se establece el avalúo de los cinco inmuebles que la Compañía FINANCIERA ECUATORIANA DE DESARROLLO S.A. COFIEC, por la interpuesta persona de su Presidente Ejecutivo el señor Felipe Cordovez Escobar aportará para el aumento de capital de FANDARI S.A. de acuerdo con la resolución adoptada por la Junta General el 6 de Julio de 1993.- La Junta pasa a continuación a conocer el único punto del orden del día, y el Gerente General da lectura al informe presentado por los Peritos Ing. Civ. Juan Ribas Vera y Arq. Roberto Noriega Neira, del cual aparece el avalúo individualizado de los cinco bienes inmuebles materia de la aportación, conforme al detalle siguiente: a) Solar # 1: Código Municipal H978-0067-007-0002; Avalúo Dos millones seiscientos mil 00/100 sucres; b) Solar #2: Código Municipal H978-0067-008-0001; Avalúo



I

Dos millones seiscientos mil 00/100 sucres; c) Solar #3: Código Municipal N278-0067-008-0000; Avalúo Dos millones seiscientos mil 00/100 sucres; d) Solar #4: Código Municipal N278-0067-009-0000; Avalúo Dos millones seiscientos mil 00/100 sucres; e) Solar #5: Código Municipal N278-0067-010-0000; Avalúo Dos millones seiscientos mil 00/100 sucres.- Valor Total del Avalúo: Trece millones de sucres.- El Avalúo efectuado se lo realiza conforme a las resoluciones adoptadas por la Junta General celebrada el 6 de Julio pasado.- Luego de efectuada la lectura del mencionado informe y de deliberarlo brevemente, la Junta General por mayoría de votos del capital social concurrente a la reunión adopta las siguientes decisiones: Aprobar el informe presentado por los Peritos Ingu CIV. Juan Ribas Vera y Arq. Roberto Noriega Neira, en el cual se evalúan los cinco inmuebles en la suma anteriormente mencionada que asciende a TRECE MILLONES 00/100 (S/. 13'000.000,00) SUCRES.- No habiendo otro asunto del cual tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, habiendo concedido unos minutos de receso para la redacción de la presente Acta; la misma que luego de que fue leída de principio a fin a todos los asistentes, se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones, levantándose la sesión a las 10:00.- Quedan agregados al expediente de la Junta los siguientes documentos: Títulos de propiedad de los cinco inmuebles, Informe presentado por los Peritos, la Lista de Asistentes y copia certificada del Acta de la Junta General. f) Lucila Neira de Baquerizo; Presidente de la Junta.- f) Ingu Com. Alfredo Baquerizo F.; Secretario de la Junta.- Los demás concurrentes: g) Arq. Luis Baquerizo Fernández.- f) Abg. Jorge Baquerizo Fernández. h) Econ. Pedro P. Baquerizo Fernández. f) Abg. Jorge Neira Menéndez.- p) Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. COFIDE, f) Sr. Felipe Cordovez Escobar; Presidente Ejecutivo.

**CERTIFICO:** Que la presente acta es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía. Guayaquil, Julio 8 de 1975.

**ING. COM. ALFREDO BAQUERIZO F.**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

9 de noviembre de 1993

PE-040-93

0.00015

~~Presidente Ejecutivo~~

Vicepresidente Ejecutivo

ENCARGO DE LA PRESIDENCIA EJECUTIVA

Debiendo viajar al exterior estaré ausente del país del 10 al 13 de noviembre del presente año.

De acuerdo con el Artículo 40 de los Estatutos deberá usted, durante mi ausencia, reemplazarme en calidad de Presidente Ejecutivo Encargado con todos los deberes y atribuciones de Presidente Ejecutivo de la Compañía que se establecen en el Artículo 41 de los Estatutos, así como el Reglamento Interno y Administrativo.

mm



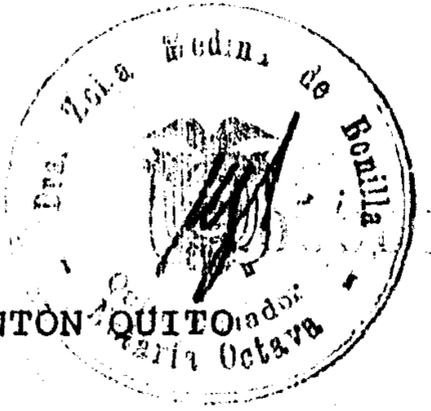
*[Handwritten signature]*

CERTIFICO: Que esta xeroxcofia es igual a su original.

*[Handwritten signature]*

Ab. Desario L. Condo Chiriboga  
Notario S. del Cantón  
Guayaquil





NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

PROTOCOLIZACION DEL NOMBRAMIENTO DE

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA

COMPANIA FINANCIERA ECUATORIANA DE

DESARROLLO S.A. "COFIEC"

A FAVOR DE

ECON. OSCAR MORA CARDENAS

FECHA DE PROTOCOLIZACION: 25 DE MAYO DE 1.993

DI COPIAS



Handwritten signature or scribble.

Quito, 6 de mayo de 1992

Señor Economista  
Oscar Mora Cárdenas  
Presente.

Estimado Economista Mora,

El día 30 de marzo de 1992 el Directorio de COFIEC eligió a usted para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo, por un período de tres años.

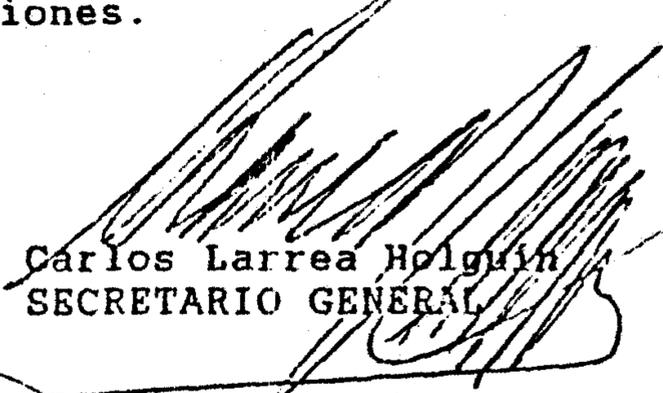
COFIEC se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito el 30 de noviembre de 1965 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 8 de enero de 1966.

Los Estatutos de COFIEC fueron codificados en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 28 de mayo de 1986 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de septiembre de 1986 y en el aspecto administrativo o funcional han sido reformados posteriormente por escrituras de 15 de marzo de 1990 ante el Notario Primero de Quito, inscrita el 6 de julio de 1990, escritura de 18 de abril de 1991 ante la Notaria Octava de Quito, inscrita el 20 de agosto de 1991 y escritura de 17 de febrero de 1992 ante la Notaria Octava de Quito, inscrita el 22 de junio de 1992.

De acuerdo con los estatutos vigentes usted, como Vicepresidente Ejecutivo subrogará al Presidente Ejecutivo de la Compañía con todos sus deberes y atribuciones.

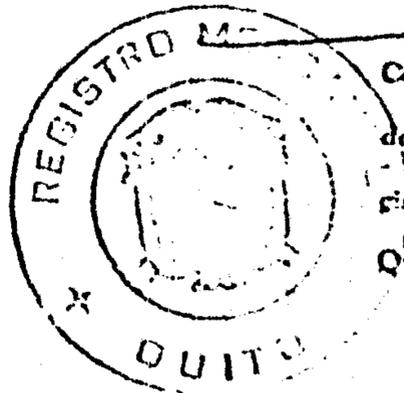
Atentamente,

  
José Cordovez Zegarra  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA

  
Carlos Larrea Holguín  
SECRETARIO GENERAL

ACEPTADO  
Quito, 6 de mayo de 1992

Oscar Mora Cárdenas



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 2801 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 17 MAYO 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

0.000.017

1 COLIZACION: A petición verbal del doctor Diego Pazmiño  
 2 Holguín , abogado con matrícula profesional número mil  
 3 quinientos treinta y nueve del Colegio de Abogados de  
 4 Quito, hoy día y en tres fojas útiles incluyendo la que  
 5 contiene esta razón protocolizo en el Registro de Escri-  
 6 turas Públicas de la Notaria Octava a mí cargo el nom-  
 7 bramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la Compañía  
 Financiera Ecuatoriana de Desarrollo Sociedad Anónima  
 "COFIEC" a favor del señor Economista OSCAR MORA CARDENAS  
 Quito, a veinticinco de Mayo de mil novecientos noventa  
 y tres.- LA NOTARIA (firmado) Doctora Zoila Medina de  
 Bonilla.- NOTARIA OCTAVA.-



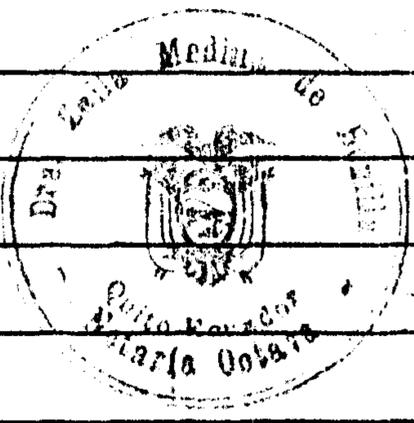
NOTARIA OCTAVA



*[Firma manuscrita]*

12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Se protocolizó ante mí, en fe de  
 ello confiero esta SEGUNDA COPIA , se-  
 llada y firmada, en Quito, a veinticinco de Mayo de mil  
 novecientos noventa y tres.-



*[Firma manuscrita de la Notaria]*

LA NOTARIA  
 DRA. ZOILA MEDINA DE BONILLA  
 NOTARIA OCTAVA

C O F I E C

DIRECTORIO

ACTA No. 289

Acta de la bicentésima octogésima novena sesión de Directorio realizada el día jueves 21 de junio de mil novecientos noventa y tres, a las 16:30 horas, en el local de la Compañía COFIEC en la ciudad de Quito.

El día martes 21 de junio de 1993, a las 16:30 horas, el señor Presidente, José Cordovez Zegers, instala la sesión a la que concurren los señores: Doctor Diego Almeida Guzmán, Doctor Edgar Gutiérrez, Arturo Quiroz Riumallo, Gonzalo Dueñas Luzuriaga, Ingeniero Miguel Chiriboga Calisto, Doctor Carlos Donoso Echanique y Roberto Sevilla, Directores Principales; y el Director Suplente señor Claus Elsner.

Concurren igualmente, sin voto, los funcionarios señores: Felipe Cordovez Escobar, Presidente Ejecutivo; Arturo Quiroz Martín, Apoderado General de COFIEC, Economista Oscar Mora Cárdenas, Vicepresidente Ejecutivo; Ingeniero Santiago Pizarro Álvarez, Vicepresidente de Crédito y Operaciones; señor Facundo Suárez, Vicepresidente de Finanzas; y, Economista Javier Galarza, Gerente de la Sucursal de COFIEC en Guayaquil. Actúa el infrascrito Secretario Doctor Carlos Larrea Holguín.

... / ...

Informado el Directorio aprueba la venta de cuatro inmuebles en Guayaquil y una rectificación de nombre según el siguiente detalle:

... / ...

Fandari S.A. (Aporte)	Terrenos: 7-A, 8, 8-A, 9 y 10 Manz.67 Ciud. Bellavista	660,40
-----------------------	--	--------

EN VEZ DE:  
Alfredo Baquerizo  
Fernández

En consecuencia el Presidente Ejecutivo está autorizado para suscribir la escritura mediante la cual COFIEC aportará los terrenos 7-A, 8, 8-A, 9 y 10 de la manzana 67 de la Ciudadela Bellavista en la escritura de aumento de capital de la compañía FANDARI S.A..

... / ...

A las 7:00 p.m. se levanta la sesión.

Josè Cordovez Zegers  
Presidente del Directorio

Carlos Larrea Holguín  
Secretario General



*[Handwritten signature]*  
COFIEC  
SECRETARIO GENERAL

ESPACIO  
EN  
BLANCO

BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

11/195

LUGAR Y FECHA BUAYAQUIL 15 AGO 1987  
DENOMINACION DE LA CUENTA LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUMETIM (MEJORAS)

CUENTA No. 0222046-5

VENTA CONSTRUCCION PERRONE GALARZA A  
DEPOSITADO POR CIA. COFIEC S.A.  
AREA 25 383,20

EFFECTIVO	1	
CHEQUES	1	\$168.117,60
TOTAL S/.		\$168.117,60

INTERESADO

Si vase endosar los cheques y detallarlos al reverso al espacio no es suficiente utilice otra (s) papelote (s) o adjunte una tira de sumadora.

Del BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, BUCAUSAL EN BUAYAQUIL

mis consideraciones :

LA EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO BUAYAQUIL, se ha negado a aceptar el cobro del impuesto de la escritura de VENTA: QUE HACE CONST. PERRONE GALARZA MEJORAS a favor de: CIA. COFIEC S.A.

De conformidad con las disposiciones constantes en el inciso Tercero del Art. 2 del Decreto de Ley No. 9, publicado en el Registro Oficial No. 532, del 20 de Septiembre 1986, y del Art. 19 de la Ley Notarial vigente; solicito a usted, se sirva ordenar que se me reciba el depósito a la cuenta número 0222046-5, por la suma de S/. 6'168.117,60



Atentamente

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Gestio L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil





BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
 Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.  
 Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936  
 Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949  
 R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **H 092019**

PROPIETARIO			DIRECCION		
CONSTRUCT PERRONE GALARZA BELLAVISTA					
VALOR EMISION S/. 45,00					
78	066	07	240,6	1992	360,90
Folio	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					405,90
SUMAN S/.					
INTERESES S/.					
TOTAL PAGADO S/.					
PRIMER JEFE		TESORERO		FECHA DE PAGO	



*Handwritten signature*



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
 Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.  
 Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936  
 Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949  
 R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **H 092020**

PROPIETARIO			DIRECCION		
CONSTRUCT PERRONE GALARZA BELLAVISTA					
VALOR EMISION S/. 45,00					
78	066	08	142,1	1992	213,15
Folio	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					258,15
SUMAN S/.					
INTERESES S/.					
TOTAL PAGADO S/.					
PRIMER JEFE		TESORERO		FECHA DE PAGO	



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
 Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre predios urbanos.  
 Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.936  
 Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949  
 R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **H 092021**

PROPIETARIO			DIRECCION		
CONSTR PERRONE GALARZA					
VALOR EMISION S/. 45,00					
78	066	08A	142,1	1992	213,15
Folio	Manzana	Solar	AVALUO S/.	AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo
CODIFICACION					258,15
SUMAN S/.					
INTERESES S/.					
TOTAL PAGADO S/.					
PRIMER JEFE		TESORERO		FECHA DE PAGO	

CERTIFICO: Que esta fotocopia es igual a su original.

Desario L. Condo Chiribito  
 Notario 5o. del Cantón  
 Guayaquil

I



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre los urbanos.  
Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.939  
Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949  
R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **H 092022**

PROPIETARIO		DIRECCION	
CONSTRUCT PERRONE GALARZA BELLAVISTA			
VALOR EMISION S/. 45.00			
78 066 09	142.1092	213.15	
Parte Manzano Solar	AVALUO S/ AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo	
CERTIFICACION		258.15	
SUMAN S/.			
INTERESES S/.			
TOTAL PAGADO S/.			
PRIMER JEFE		TESORERO	
		FECHA DE PAGO	

*[Handwritten signature]*  
PRIMER JEFE

*[Handwritten signature]*  
TESORERO



BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL  
Titulo de la Contribución del uno y medio por mil sobre los urbanos.  
Decreto Supremo No. 23 de Enero de 1.939  
Decreto Ejecutivo No. 239 de Febrero 28 de 1.949  
R.U.C. 1760001200108

COMPROBANTE DE PAGO **H 092023**

PROPIETARIO		DIRECCION	
CONSTRUCT PERRONE GALARZA BELLAVISTA			
VALOR EMISION S/. 45.00			
78 066 09	142.1092	260.90	
Parte Manzano Solar	AVALUO S/ AÑO	VALOR 1 1/2 o/oo	
CERTIFICACION		405.90	
SUMAN S/.			
INTERESES S/.			
TOTAL PAGADO S/.			
PRIMER JEFE		TESORERO	
		FECHA DE PAGO	

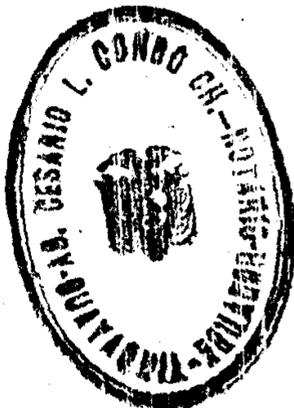
*[Handwritten signature]*  
PRIMER JEFE

*[Handwritten signature]*  
TESORERO

*[Handwritten text]*  
Salon 10 H-11

CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	29	1993	CA08	336165

CONTRIBUYENTE	CONET	BERROGUEZ	CAJAS
---------------	-------	-----------	-------

CODIGO TRANSACC.	PRU 20
------------------	--------

CONCEPTO **PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1993**  
**TITULO DE CREDITO No. A-086805**

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipoteca	Av.Imponible
2,756,500.00	1,773,300.00	.00	1,773,900.00

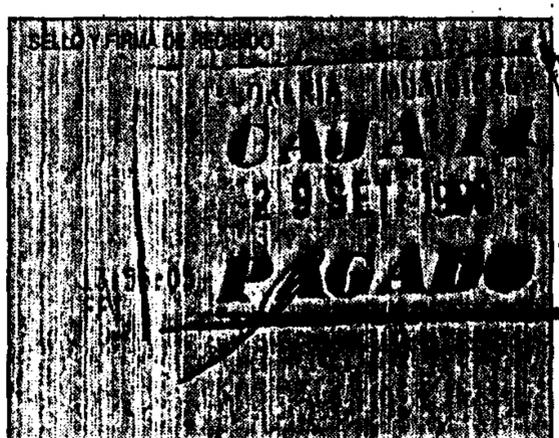
*Alfaro Ojeda*

	1er. Sem.	2do. Sem.
IMPUESTO FISCAL	0.00	13,485.00
6 POR MIL	0.00	7,223.00
0.5 EDUCACION	0.00	1,204.00
0.5 MEDICINA RURAL	0.00	1,204.00
SOLAR VACIO	0.00	120,366.00
1.5 POR MIL BOMBEROS	0.00	1,806.00

**Guayaquil vive ... por ti.**

Tot.Adic:	145,288.00	Dctos:	.00	Mora:	.00
Coactiva:	.00	Total:	145,288.00	Liq:	184860

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NOTA DE CREDITO	
TOTAL RECIBIDO	



F.92.1313.001



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	29	1993	CA08	336167

CONTRIBUYENTE	CONST	PERRONE BADAZZA	CEDELA DE CIUDADANA	784-0087-0084-0001
---------------	-------	-----------------	---------------------	--------------------

CODIGO TRANSACC.	PRU
------------------	-----

CONCEPTO **PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1993**  
**TITULO DE CREDITO No. A-086806**

Av.Comercial	Av.Catastral	Hipoteca	Av.Imponible
2,970,000.00	1,783,000.00	.00	1,782,000.00

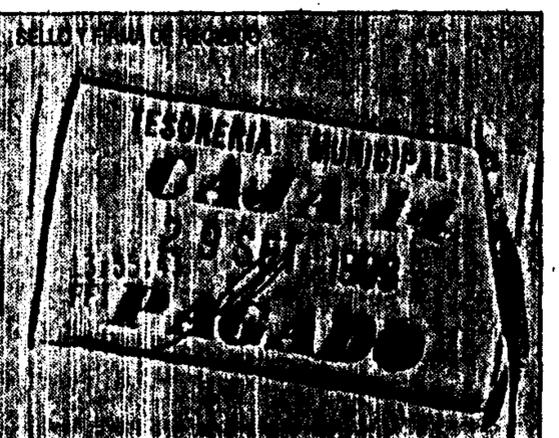
*Alfaro Ojeda*

	1er. Sem.	2do. Sem.
IMPUESTO FISCAL	0.00	13,512.00
6 POR MIL	0.00	7,229.00
0.5 EDUCACION	0.00	1,205.00
0.5 MEDICINA RURAL	0.00	1,205.00
SOLAR VACIO	0.00	120,480.00
1.5 POR MIL BOMBEROS	0.00	1,807.00

**Guayaquil vive ... por ti.**

Tot.Adic:	145,438.00	Dctos:	.00	Mora:	.00
Coactiva:	.00	Total:	145,438.00	Liq:	184862

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NOTA DE CREDITO	
TOTAL RECIBIDO	



F.92.1313.001



CERTIFICO: Que esta xerocopia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
SEP	29	1993	CA03	336172

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC.
CONST. PARRONA CALAFRZA	78-0087-008-0002	PRU

CONCEPTO PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1993  
TITULO DE CREDITO No. A-086808

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipoteca	Av. Imponible
2,970,000.00	1,782,000.00	.00	1,782,000.00

Alcaldía Municipal

IMPUESTO PREDIAL	1er. Sem.	2do. Sem.
6 POR MIL	0.00	13,512.00
0.5 EDUCACION	0.00	7,229.00
0.5 MEDICINA RURAL	0.00	1,205.00
SOLAR VACIO	0.00	1,205.00
1.5 POR MIL POMPEROS	0.00	120,490.00
		1,807.00

Guayaquil vive ... por ti.

Tot. Adic:	145,438.00	Dastos:	.00	Mora:	.00
Coactiva:	.00	Total:	145,438.00	Liq:	184863

CR. BPA 141174 766 145,438.00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NOTA DE CREDITO	
TOTAL RECIBIDO	145,438.00



F.92.1313.001

338163



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	ANO	CAJA No.	No.
SEP	29	1993	CA03	336175

CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC.
CONST. PARRONA CALAFRZA	78-0087-009-0000	PRU

CONCEPTO PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1993  
TITULO DE CREDITO No. A-086809

Av. Comercial	Av. Catastral	Hipoteca	Av. Imponible
2,970,000.00	1,782,000.00	.00	1,782,000.00

Alcaldía Municipal

IMPUESTO PREDIAL	1er. Sem.	2do. Sem.
6 POR MIL	0.00	13,512.00
0.5 EDUCACION	0.00	7,229.00
0.5 MEDICINA RURAL	0.00	1,205.00
SOLAR VACIO	0.00	1,205.00
1.5 POR MIL POMPEROS	0.00	120,490.00
		1,807.00

Guayaquil vive ... por ti.

Tot. Adic:	145,438.00	Dastos:	.00	Mora:	.00
Coactiva:	.00	Total:	145,438.00	Liq:	184861

CR. BPA 141174 766 145,438.00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NOTA DE CREDITO	
TOTAL RECIBIDO	145,438.00



F.92.1313.001

CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga Notario 5a. del Cantón Guayaquil



338164



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES	DIA	AÑO	CAJA No.	No.
SEP	29	1998	CA08	336176

CONTRIBUYENTE	CODIGO TRANSACC.
CONST. PEBRONA GALANZA	PRU

CONCEPTO: PAGO DE PREDIOS URBANOS Y ADICIONALES 1993  
TITULO DE CREDITO No. A-086810

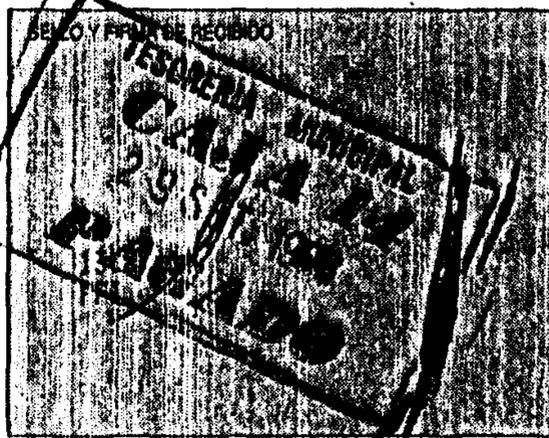
Av. Comercial	Av. Catastral	Hipoteca	Av. Imponible
2,925,000.00	1,755,000.00	.00	1,755,000.00

1er. Sem.	2do. Sem.
10,137.00	10,137.00
6 POR MIL	0.281.00
0.5 EDUCACION	890.00
0.5 MEDICINA RURAL	880.00
SOLAR VACIO	88,020.00
1.0 POR MIL BOMBEROS	1,321.00

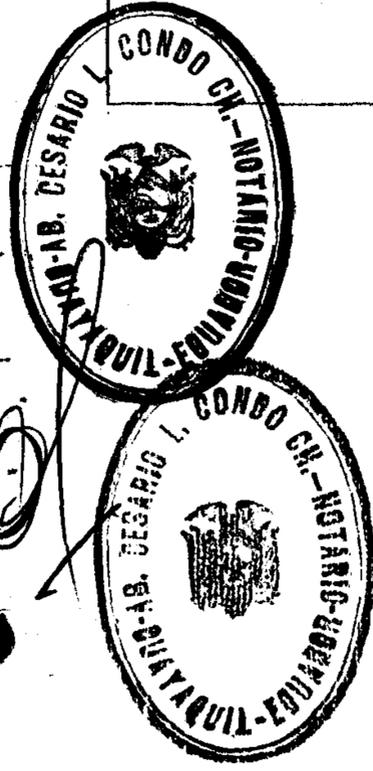
Guayaquil vive ... por ti.

Tot. Adic:	Dptos:	Mora:
106,519.00	.00	.00
Deactiva:	Total:	Liq:
.00	106,519.00	106,519.00

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	
CHEQUES	
NOTA DE CREDITO	
TOTAL RECIBIDO	106,519.00



92.1313.001



CERTIFICO: Que esta xerox copia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

ESPACIO  
EN  
BLANCO



M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

COMPROBANTE UNICO DE INGRESO A CAJA

MES NOV	DIA 16	AÑO 1993	CAJA No. CA09	No. 384385
------------	-----------	-------------	------------------	---------------

CONTRIBUYENTE CIA FANDARI S.A.	CEDULA DE CIUDADANIA / RUC	CODIGO TRANSACC. ALC
-----------------------------------	----------------------------	-------------------------

CONCEPTO		PAGO DE ALCABALAS	
Por los Primeros \$/.	10.000.000.00 x	6.25% =	625.000.00
Por la Diferencia \$/.	4.792.000.00 x	8.00% =	383.360.00
Menos Descuentos 20.00 %			201.672.00
Total Impuesto de Alcabala Municipal			806.688.00
Impuesto al Registro Municipal 1.00 %			147.920.00
Recargo Registro Municipal .00			.00
Tasa de Trámite Administrativo # 185365			1.650.00
VALOR TOTAL A CORRAR :			956.258.00

APORTE A CIA OTORGA CIA COFIEC S.A.  
COD. 78-0067-008-0002/0001

VALOR RECIBIDO	
EFFECTIVO	8.00
CHEQUES	956.250.00
NOTA DE CREDITO	0.00
<b>TOTAL RECIBIDO</b>	<b>956.258.00</b>

CH.	CSD	*****	50033	956.250.00
-----	-----	-------	-------	------------

SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO

TESORERIA MUNICIPAL  
CAJA 4  
16 NOV 1993  
PAGADO  
13137-13  
JAI

F.92.1313.001

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL  
ALCABALAS

Nº 10209 5

Por \$/ 59.168.00

Guayaquil, a \_\_\_ de Nov. 16 93.- de 198\_\_

Recibí de COFIEC S.A.- la cantidad de CIUCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO 00/100 su/s,

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta, según aviso No. \_\_\_\_\_ del Notario Dr. Condo.-

que otorga \_\_\_\_\_ a favor de Cia FANDARI S.A.- de predio.- situado en la parroquia de Turquí.- del Cantón \_\_\_\_\_ Provincia de \_\_\_\_\_ por la cantidad de \$ 14.792.000.00

ESPECIE VALORADA  
\$ 200.00

Jefe Provincial de Reputación de la  
Junta de Defensa Nacional

385607

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUA POTABLE  
DEL GUAYAS  
TESORERIA

# Ingreso de Caja

Nº 25959

NOMBRE: COFIEC S.A.

FECHA: nov. 18/93

Código Contable	RUBROS	VALOR
14.07.00	Venta de Agua	
14.08.00	Mantenimiento de Medidores	
14.09.01	Derechos de Instalación	
14.09.02	Derechos de Abastecimiento	
14.09.03	Venta de Medidores	
14.09.04	Formularios para Instalaciones	
32.06.02	Fondo de Garantía a Contratistas	
32.06.04	Alcantarillado	
32.06.09	Capital, Coactiva	
52.01.01	Multas y Sanciones	
52.01.02	Intereses por Mora	
52.01.03	Productos Financieros	
52.01.07	Venta de Materiales	
52.01.09	7% Vehículos Servicio Público	
52.01.10	1% Adicional de Alcabalas	147.920,00
52.01.02	Tasas por Servicios Administrativos	
52.01.04	Otros no Especificados	

VARIOS:

SON:

CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO

VALOR TOTAL

147.920,00

OBSERVACIONES:

1% adicional. Caja # 251

NOTARIO DR. CESARIO DONO

efmc.

RECAUDADOR

Caja Nº 6

Vestimenta 19 6

SELLO



2013048479200015  
PARTI 25



**EMPRESA MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO DE GUAYAQUIL**  
DIRECCION FINANCIERA

IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALAS (DECRETO NO. 3033, R. O. NO. 729, DICIEMBRE 12, 1978)  
-20% Art. 357LRM.-

**CERTIFICADO N° 31501**

**Por \$ 59.168,00**

Guayaquil, \_\_\_\_\_ de 1.99\_\_\_\_

Aviso No. \_\_\_\_\_ Notaría No. QUINTA Notario AB. CESARIO CONDO CH.-

Contrato de: ~~VENTA~~ APOORTE A CIA.-

Que otorga: CIA. COFIEC S.A.- 78-0067-008-0002-0-0

A favor de: CIA. FANDARI S.A.- 78-0067-009-0000-0-0

Cantón Guayaquil, Ciudad GUAYAS.- Parroquia TARQUI 78-0067-008-0001-0-0

Calle CIUD. BELLAVISTA.- No. \_\_\_\_\_ entre \_\_\_\_\_ 78-0067-007-0002-0-0

y \_\_\_\_\_ Rol No. \_\_\_\_\_ Cód. Catastro No. 78-0067-010-0000-0-0

Avalúo Comercial S/. 14'791.500,00 Precio de Venta S/. 14'792.000,00

Impuesto 0.5 % de S/. \_\_\_\_\_ Da S/.

Impto. en aporte a Cía Civil, 12,5 del 1 % de los Imptos.

Adicionales Art. 359-360 Ley de Reg. Mcp. de S/. \_\_\_\_\_ Da S/.

Impuesto s/. 59.168,00

SON: Cincuenta y nueve mil ciento sesenta y ocho 00/100.- Suc. \_\_\_\_\_

E: M. S. B. A. Conforme  
**CANCELADO**  
C A T E R O

COBRADO EN  
EFECTIVO  
BANCO  
CHEQUE No. \_\_\_\_\_

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
**NOTARIO PUBLICO**  
(FIRMAS Y SELLOS)



**H. Consejo Provincial del Guayas**

**IMPUESTO ADICIONAL DE ALCABALA**  
Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas

N° 84996

POR \$ 147.920,00.=

He recibido de **COFIEC S.A.**

La suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE, 00/100 SUCRES.=

Por concepto del Impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo del 22 de Octubre de 1952 para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio. APORTE INMUEBLE A CONST. DE COMPANIA.= 5 SOLARES-vacioscon un Total de : 660,40 mtrs2 .-Parrq, TARQUI .- Cód. : 78- 067- 7A; 8; 8A; 9 y 10.=

Situado en: Ciudadela BELLAVISTA.= IV- Etapa .-\*\*\*for \$/ 14'792.000,00.=

Que hace a favor de: CIA. F A N D A R I S.A.

Escritura celebrada por el Notario Sr. AB. CESARIO L. CONDO CH. Guayaquil, a 13 OCTUBRE de 1993.

Pagado: \_\_\_\_\_ Banco: \_\_\_\_\_

N° del Cheq. \_\_\_\_\_ Cuenta No. \_\_\_\_\_

H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS

ING. GALO DE LA CUADRA OPELLANA  
Jefe Departamento Avalúos y Catastro

César Verónica Sánchez  
Liquidador de Impuestos

I

JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

EN SUMA DE 118.336.000,00

Nº 124784

IMPUESTO DE ALCABALAS

POR \$ 118.336,00

23

RECIBI de CIA COFIEC S.A./

la cantidad de CIENTO DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 18.336,00/100 sucses.

por concepto del uno por ciento adicional al Impuesto Alcabalas, sobre un valor de \$ 14'792.000,00

de dominio de APORTE CIA REB 20% 357/ a/f. CIA FANDARI S.A./

PAGADO # 4576 PACIFICO/

ABG CESARIO L. CONDO I.A.

según Art. 20 del Decreto Ejecutivo Nº 900 del 22 de Mayo de 1946.

Junta de Beneficencia de Guayaquil

Guayaquil, 16 de

NOV/93  
R. C. L. CONDO  
JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL

Edo. Roberto Guerrero Ullam  
TESORERO ENCARGADO

TESORERO

ORIGINAL

IMPRESOS "JR"

Se otorgó ante mí, en fé de ella con-  
fiere esta QUINTA COPIA CERTIFICADA que sello y firme en  
veinte y dos fojas útiles xerox. Guayaquil, a diez y siete de  
Noviembre de mil novecientos noventa y tres.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presen-  
te, que por Resolución número: noventa y tres-dos-uno-uno-cero cero  
cero tres mil trescientos treinta y uno, del señor abogado don CAR-  
LOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías, de Guayaquil,  
de fecha: veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y  
tres, la presente fué aprobada en todas sus partes y cláusulas perti-  
nentes.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre de mil novecientos  
noventa y tres.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



I

REPERTORIO No. 2744  
 FECHA 27 de febrero de 1993  
 NOTAS  
**LA ANOTACION EN REFERTORIO  
 NO SIGNIFICA INSCRIPCION**

En cumplimiento de la Resoluci3n No. 93-0-1-1-000331, Dictada por el Intendente de Compa#ias de Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1.993. Se inscribe el Aporte que contiene esta Escritura de Fojas 19.623 a 19.674, n#mero 669 del Registro de Propiedad y anotada bajo el n#mero 23,466 del Repertorio.- Guayaquil, D#ca de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

*[Firma]*  
 AB. CARLOS E. NAVARRETTA  
 Registrador de la Propiedad  
 del Cant3n Guayaquil

Se toma nota del Aporte que contiene esta Escritura a Foja 273,284 del Registro de Propiedad de mil novecientos noventa y uno, al margen de la Inscripci3n respectiva.- Guayaquil, D#ca de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

*[Firma]*  
 AB. CARLOS E. NAVARRETTA  
 Registrador de la Propiedad  
 del Cant3n Guayaquil

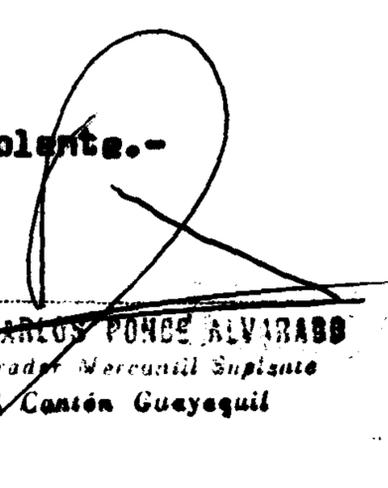
En cumplimiento de la Resoluci3n No. 93-0-1-1-000331, Dictada por el Intendente de Compa#ias de Guayaquil, el 23 de Diciembre de 1.993. Se toma nota del Cambio de R#z3n Social que contiene esta Escritura a Foja 19.626 del Registro de Propiedad del presente a#o, al margen de la Inscripci3n respectiva.- Guayaquil, D#ca de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador de la Propiedad.-

*[Firma]*  
 AB. CARLOS E. NAVARRETTA  
 Registrador de la Propiedad  
 del Cant3n Guayaquil

Aprobado  
 H. V#lez  
 Revisora  
 C. J. J. J.



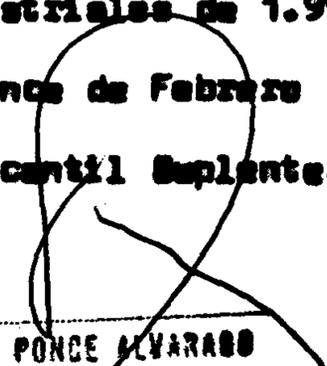
noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

  
~~LGO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

35

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución anterior que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION de FANDARI S. A. a INVERPIC S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, a foja 11.096 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-



  
~~LGO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

I  
24

plimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 93-2-1-1-0003331, dictada el 23 de Diciembre de 1.993, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el CAMBIO DE DENOMINACION DE FANDARI S. A. a INVERPIC S. A., AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de fojas 3.864, a 3.907, número 479 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotado bajo el número 3.658 del Repertorio.-Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

~~LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO~~  
~~Registrador Mercantil Suplente~~  
~~del Cantón Guayaquil~~

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 11.096 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.993; al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALV. 1990  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, once de Febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Registrador Mercantil Suplente.-

LGDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.93-2-1-1-0003331, de fecha veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la aprobación del cambio de denominación de FANDARI S.A., a INVERPIC S.A., aumento de capital y, la reforma del estatuto de la compañía antes mencionada..-Guayaquil, febrero 16 de 1.994. *h*



*Eduardo Falquez Ayala*

Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL